

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

**DECRETA ACLARACION N°4, N°5 y N°6 Y
FORMULARIO N°7 CORREGIDO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA "RRSD, LIMPIEZA Y
BARRIDO DE CALLES 2017-2023" ID 584264-39-
LR16, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 17 de noviembre de 2016

DECRETO ALC. EXENTO N°5089/2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorandum N°134, de 17 de noviembre de 2016, de Alcaldía; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

DECRETASE las aclaraciones N°4, N°5 y N°6 y el Formulario N°7 corregido de la licitación pública denominada **"RRSD, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES 2017-2023" ID 584264-39-LR16, que a continuación se detallan:**

ACLARACION N° 4

En relación al proceso de licitación pública denominado "RRSD, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES 2017-2023" informada en Mercado Público con el ID 584264-39-LR16, corresponde efectuar la siguiente aclaración:

Se adjunta en los anexos de la licitación el Formulario N°7 corregido, con el nombre correcto de la "PROPUESTA PÚBLICA", donde antes decía "ASEO SECTOR LA VEGA, FERIAS Y SOTERRADOS" ahora dice "RRSD, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES 2017-2023".

El nuevo Formulario N°7 corregido reemplaza el Formulario N°7 adjunto en el archivo "Formularios.docx" y en las Bases Administrativas.

No hay otros cambios en el formulario, sólo la corrección del nombre de la propuesta.

Por último, tanto en la apertura como en la evaluación de las ofertas se aceptarán como válidas las ofertas que presenten tanto el Formulario N°7 original como el corregido.

ACLARACION N°5

En relación al proceso de licitación pública denominado "RRSD, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES 2017-2023" informada en Mercado Público con el ID 584264-39-LR16, corresponde efectuar la siguiente aclaración:

1. A propósito del paro de funcionarios municipales, la garantía de seriedad de la oferta están siendo recibidas de acuerdo a lo requerido en las bases y en las aclaraciones. En el mismo sentido es que los oferentes pueden comunicar al teléfono 02-29232501 o 02-29232503, la oportunidad en que entregarán dicha garantía con el objeto de facilitarles la entrega y la emisión del respectivo comprobante de recepción de acuerdo a lo requerido en las bases y aclaraciones.

2. 30 días antes del inicio del servicio el contratista deberá presentar a la unidad técnica para su visación, un contenedor de carga lateral, el que será revisado y evaluado por la Unidad Técnica para velar por el cumplimiento de todas las condiciones exigidas al respecto en las presentes bases, respuestas a preguntas y/o aclaraciones.

3. 30 días antes del inicio del servicio el contratista deberá presentar a la unidad técnica para una visita en terreno y su visación, las instalaciones e infraestructura que serán utilizadas en la ejecución del contrato.

4. Respecto de la respuesta a la pregunta N°24 de foro de la licitación, se aclara que los camiones deben ser año 2017 sin uso, salvo los camiones de remplazo, y salvo lo señalado en las bases Técnicas TITULO I en el punto "4. MODALIDAD DEL SERVICIO" párrafo segundo y en el punto "7.3 CAMION TIPO AMPLIROLL", que se mantienen sin modificar.

5. En el "Formulario N°6", en el ítem "II REMUNERACIONES UNITARIAS", el oferente puede modificar, agregar o eliminar los cargos requeridos en la columna "Tipo", manteniendo o agregando el personal que requerirá para la ejecución del contrato.

ACLARACION N°6

En relación al proceso de licitación pública denominado "RRSD, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES 2017-2023" informada en Mercado Público con el ID 584264-39-LR16, corresponde efectuar la siguiente aclaración que modifican las Bases y aclaraciones:

1. Con el objeto que las empresas tengan un lapso de tiempo prudente para contar con los vehículos y equipos requeridos en la licitación para la correcta ejecución del contrato, se informa que la fecha de inicio del servicio es el 01 de junio de 2017, y no el 01 de marzo de 2017.

2. En las Bases Administrativas, en el punto "5.3 ANEXOS ECONÓMICOS", letra "c) Formulario N°9 Oferta Económica Itemizado", el oferente debe además de lo requerido señalar el valor mensual unitario de un Barredor, entendiéndose como tal una persona que realiza el servicio de barrido de acuerdo a lo requerido en el Título III de las Bases Técnicas. Dicho valor se utilizará en caso de aumento o disminución de contrato.

Por lo tanto, en las Bases Administrativas, en el punto "5.2 ANEXOS TÉCNICOS", letra "a) Formulario N°6 Remuneración y Empleo", se elimina la siguiente frase final "Dichos valores se utilizarán en caso de aumento o disminución de contrato".

3. Para el "Formulario N°6 Remuneración y Empleo" el oferente debe considerar valores igual o superiores a los siguientes

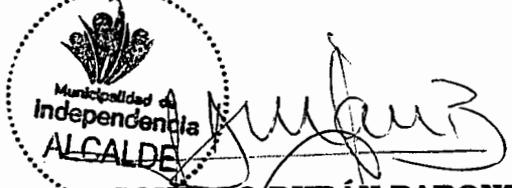
Total Haberes Mínimo Mensual
Chofer \$542.000.-
Auxiliar \$370.000.-
Barredor \$374.000.-
Supervisor \$783.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y

TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y **hecho, ARCHIVASE.**



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

RG/C/LMS/PPL/ppl.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Asesoría Jurídica - SECPLA - DIMAO - Oficina de Partes.